



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA 2016-17-01-12 P02725

0000015

ACLARATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A.

Otorgado por:

BENITO MANUEL JARAMILLO MOSCOSO

Y

MARIA DE LOURDES MOSCOSO MACIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

DLCR/BJ



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día, veinte y cuatro de agosto
3 del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny
4 Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del
5 Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal
6 número seis mil trescientos setenta y uno guión DP
7 diecisiete guión dos mil dieciséis guión VS (6371-DP17-
8 2016-VS), de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis,
9 expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia
10 concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores,
11 comparecen a la celebración de la presente escritura,
12 Benito Manuel Jaramillo Moscoso de estado civil casado,
13 por sus propios derechos, y María de Lourdes Moscoso
14 Macías de estado civil casada por sus propios derechos, en
15 calidad de accionistas de la sociedad anónima
16 SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING, conforme lo
17 justifican con las copias de los documentos que se
18 acompañan. Los comparecientes son de nacionalidad
19 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
20 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y
21 obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan
22 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
23 debidamente certificadas se agregan a la presente
24 escritura. Advertidos que fueron los comparecientes, por
25 mí la Notaria, del objeto y resultado de esta escritura, así
26 como examinados que fueron de forma aislada, declaran
27 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
28 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o



NOTARÍA

XII

D.M. QUITO

NOTARÍA

DECIMOSEGUNDA

ECUADOR

1 seducción, y me solicitan que eleve a escritura pública la
2 minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:
3 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas **8000016**
4 a su cargo sírvase incorporar una aclaratoria de escritura
5 pública de constitución de la sociedad anónima
6 SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A., conforme
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE.**
8 Comparecen a la celebración de la presente escritura el
9 señor Benito Manuel Jaramillo Moscoso, de estado civil
10 casado, y la señora María de Lourdes Moscoso Macías de
11 estado civil casada, en calidad de accionistas de la
12 sociedad anónima SACHACAPULI SACHA & CAPULI
13 HOLDINGS S.A.. Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
15 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y
16 obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan
17 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
18 debidamente certificada se agregan a la presente
19 escritura. Los comparecientes declaran su voluntad de
20 otorgar la presente escritura de aclaratoria de constitución
21 de la compañía a la que representan. **SEGUNDA.-**
22 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura Pública
23 celebrada ante Notaria Décima Segunda del Cantón Quito,
24 el 13 de junio de 2016, la sociedad anónima
25 SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A. otorgo la
26 escritura de constitución de la misma. La misma que fue
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de
28 julio de 2016. **TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con estos



1 antecedentes, los otorgantes en su calidad de accionistas
2 de la sociedad anónima SACHACAPULI SACHA & CAPULI
3 HOLDING S.A., aclaran la numeración de la escritura
4 pública de constitución de la compañía SACHACAPULI
5 SACHA & CAPULI HOLDING S.A. en los siguientes
6 términos: A partir de la página nueve de la escritura de
7 constitución se atenderá a la siguiente numeración:
8 **Artículo Décimo Séptimo.- Gerente General de la**
9 **Compañía.-** El Gerente General será designado por la
10 Junta General de Accionistas con el voto favorables del 65%
11 del capital pagado, durará en sus funciones cinco años y
12 podrá ser reelegido indefinidamente, o removido por la
13 Junta General de Accionistas, cuando así lo considere
14 conveniente. Para ser Gerente General no se necesita ser
15 accionista de la Compañía.- Las atribuciones del Gerente
16 General son: **UNO).**- Representar a la Sociedad judicial y
17 extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades
18 judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios
19 para ciertos temas particulares cuando fuere el caso.-
20 **DOS).**- Ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptadas por
21 las Juntas de Accionistas.- **TRES).**- Presentar a la Junta
22 de Accionistas las Cuentas, Balances, Inventarios,
23 Informes, con la periodicidad que la Junta lo requiera.
24 Estos Reportes deberán tener la aprobación de los Auditores
25 Externos al final del ejercicio de manera obligatoria; y,
26 ocasional cuando la Junta lo requiera.- **CUATRO).**-
27 Constituir los Apoderados judiciales o extrajudiciales que
28 obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a



0000017

1 la Sociedad.- **CINCO).**- Adquirir todo tipo de bienes
2 muebles e inmuebles a nombre y en representación de la
3 compañía. **SEIS).**- Cuidar de la recaudación e inversión de
4 los fondos de la Empresa.- **SIETE).**- Velar porque los
5 empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus
6 deberes.- **OCHO).**- Nombrar y remover los empleados de la
7 Sociedad y señalar las funciones que les corresponda y sus
8 remuneraciones, hasta el monto de diez mil quinientos
9 dólares mensuales. Superado éste, necesitará autorización
10 de la Junta General de Accionistas.- **NUEVE).**- Celebrar
11 Contratos por hasta el equivalente a ciento cincuenta mil
12 dólares. Los Contratos cuyo monto sobrepasaran esta
13 suma, deberán ser autorizados por la Junta General de
14 Accionistas.- El Gerente General deberá presentar a la
15 Junta General de Accionistas un Informe mensual de todos
16 los Contratos suscritos hasta por el monto autorizado.- En
17 caso de ausencia temporal del Gerente General Ecuador,
18 absolutamente todas sus funciones y atribuciones serán
19 ejercidas por el Presidente y en ausencia de éste, por el
20 Presidente Alterno respectivo; y a falta o ausencia de los
21 Presidentes Alternos, por el Miembro de la Junta General de
22 Accionistas que haya sido designado. **Artículo Décimo**
23 **Octavo.- Responsabilidad.-** El Gerente General estará
24 sujeto a la supervisión del Presidente, y caso de que
25 realizare un acto o celebrare un contrato sin las
26 autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o a
27 pesar de haberle manifestado su oposición al mismo el
28 Presidente, tal acto o contrato obligará a la compañía frente



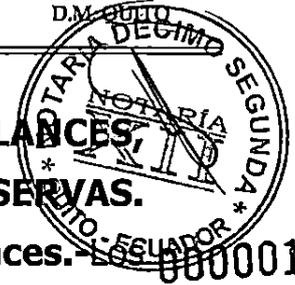
1 a terceros de conformidad con el artículo doce de la Ley de
2 Compañías; pero el Gerente General será personalmente
3 responsable para con la compañía por los perjuicios que tal
4 acto o contrato causare. **TÍTULO CUARTO.- DE LA**
5 **FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Noveno:**
6 **Comisarios.-**La Junta General designará un comisario,
7 cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección
8 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
9 dependencia de la administración y en interés de la
10 compañía. Al Comisario le corresponde el examen de la
11 contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del
12 estado económico y financiero de la compañía, para lo
13 cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y
14 presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre
15 el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser comisario no
16 se requiere ser accionista de la compañía, y durará en su
17 cargo un año. **TÍTULO QUINTO. – SUSCRIPCIÓN DEL**
18 **CAPITAL. Artículo Vigésimo.-** Los comparecientes
19 declaran que su inversión es local y nacional. El capital
20 será suscrito y pagado por los contratantes conforme al
21 siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
BENITO MANUEL JARAMILLO MOSCOSO	799.00	799.00	799	99.875%
MARIA DE LOURDES MOSCOSO MACÍAS	1.00	1.00	1	0.125%
TOTAL	800.00	800.00	800	100%



NOTARÍA
XII

D.M. QUITO



1 **TÍTULO SEXTO. - DE LOS BALANES,**
2 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LAS RESERVAS.**

3 **Artículo Vigésimo Primero.- De los Balances.**

4 balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al
5 treinta y uno de diciembre de cada año, y los presentará el
6 Gerente General a consideración de la Junta General
7 Ordinaria de Accionistas. El balance contendrá no solo la
8 manifestación numérica de la situación patrimonial de la
9 Compañía, sino también las explicaciones necesarias que
10 deberán tener como antecedente la contabilidad que será
11 llevada de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes
12 leyes y normas, por el contador o auditor calificado.

13 **Artículo Vigésimo Segundo: Reparto de Utilidades.-**

14 A propuesta del Gerente General que podrá ser aprobada
15 o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá,
16 con el voto favorable del 65% del capital pagado, sobre la
17 distribución de utilidades, constituciones de fondos de
18 reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero
19 anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por el
20 menos el diez por ciento para formar el fondo de reserva
21 legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al
22 cincuenta por ciento del capital social. La Junta General de
23 Accionistas para resolver sobre el reparto de utilidades
24 deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la ley.

25 **TÍTULO SÉPTIMO.- DE LA DISOLUCIÓN Y**
26 **LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo Tercero: Norma**

27 **General.-** La compañía se disolverá por una o más de las
28 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y



1 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
2 de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
3 circunstancias permitan, la Junta General designará un
4 liquidador principal y otro suplente. A continuación
5 procederá el reembolso de las acciones ordinarias. Si aún
6 resta activo repartible se distribuirá, sin ninguna distinción,
7 por igual entre las dos clases de acciones. **TÍTULO**
8 **OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES Artículo**
9 **Vigésimo Cuarto: Normas supletorias.-** Para todo
10 aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se
11 aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y
12 demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la
13 fecha en que otorga la escritura pública de constitución de
14 la compañía, las mismas que se entenderán incorporados
15 a estos Estatutos. Usted Señora Notario se servirá agregar
16 las cláusulas de estilo para la plena validez de este
17 instrumento. Abogada Sofia Larrea Buendía, con matrícula
18 número uno siete guion dos mil catorce guion tres dos dos
19 (17-2014-332) del Colegio de Abogados de Pichincha.
20 Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y ratifica en
21 todas su partes, la que queda elevada a escritura pública
22 con todos sus efectos legales.- Los comparecientes
23 autorizan expresamente la consulta en línea y verificación
24 de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de
25 Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
27 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
28 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170527582-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GOZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-04-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARIA JOSE SAMPER CAMPUZANO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E494314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARAMILLO BENITO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOSCOSO MARIA DE LOURDES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-23**





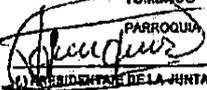

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

028 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

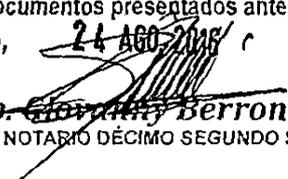
028 - 0268 NÚMERO DE CERTIFICADO
1705275822 CÉDULA
JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCA QUITO TUMBACO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
Quito, 24 AGO 2015 **XII**


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170210834-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 MOSCOSO MACIAS
 MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1948-02-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 BENITO
 JARAMILLO P.




anos. 00A A S

0000020

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MOSCOSO JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MACIAS MARIA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-03-16

FECHA DE EXPIRACION
 2022-03-16




SECCIÓN GENERAL



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 26 AGO 2016 XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705275822

Nombres del ciudadano: JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAMPER CAMPUZANO MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: JARAMILLO BENITO

Nombres de la madre: MOSCOSO MARIA DE LOUREDES

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.24 10:29:54 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1702198548

Nombres del ciudadano: MOSCOSO MACIAS MARIA DE LOURDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO P BENITO

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOSCOSO JOSE VICENTE

Nombres de la madre: MACIAS MARIA AZUCENA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 11:30:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2516808



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
2 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
3 protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-

4

5
6
7 Benito Manuel Jaramillo Moscoso
8 c.c. 1705275822

9
10
11
12
13

14
15 María de Lourdes Moscoso Macías
16 c.c. 1702198548

17
18
19
20 Ab. Giovanny Berrones Torres
21 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

22
23
24
25
26



Factura: 002-002-000016415



20161701012P02725



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P02725						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2016, (10:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705275822	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	MOSCOSO MACIAS MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702198548	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
OTORGADO A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6371-DP17-2016-VS





Factura: 002-002-000016457



20161701012001046

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001046

NOTARIO OTORGANTE:	AB. GIOVANNY BERRONES TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (9:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA SACHACAPULI SACHA &CAPULI HOLDING S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705275822
MOSCOSO MACIAS MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702198548
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BENITO JARAMILLO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1705275822

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 6371-DP17-2016-VS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
FEDERA... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 25 AGO. 2016

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



0000024

RAZÓN:

Se toma nota de la presente ACLARATORIA DE CONSTITUCION de la SOCIEDAD ANONIMA SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A., con fecha veinte y cuatro de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número seis mil trescientos setenta y uno guión DP diecisiete guión dos mil dieciséis guión VS (6371-DP17-2016-VS), de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A. celebrada el trece de junio de dos mil dieciséis, ante la Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentra a mi cargo. Quito, veinte y cinco de agosto de dos mil dieciséis.-

DLCR



Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Factura: 002-002-000016458



20161701012001647



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001047

MATRIZ	
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (9:53)
TIPO DE RAZON:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701012P02725

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705275822
MOSCOSO MACIAS MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702198548
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701012P01709


 NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6371-DP17-2016-VS



Dires. Regis.

TRÁMITE NÚMERO: 54382

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	38960
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3855
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705275822	JARAMILLO MOSCOSO BENITO MANUEL	ACCIONISTA
1702198548	MOSCOSO MACIAS MARIA DE LOURDES	ACCIONISTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /24/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2972 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

